

# Índice

<b>Presentación</b> . . . . .	9
Manuela Águeda García Garrido, <i>Université de Caen-Normandie (Francia)</i>	
1. «Mujer que viva honestamente»: la fama, un elemento clave en el testimonio de mujer (Castilla. Siglos XVI-XVIII) . . . . .	21
Margarita Torremocha Hernández, <i>Universidad de Valladolid</i>	
2. ¿La reina a juicio? Rumores de venenos y abortivos en el círculo de María Luisa de Orleans . . . . .	41
Francisco José García Pérez, <i>Universidad de las Islas Baleares</i>	
3. El testimonio de los pleiteantes y testigos en el tribunal eclesiástico de León en el siglo XVIII. . . . .	59
María José Pérez Álvarez, <i>Universidad de León</i>	
4. Dinámicas de apoyo y confrontación con las mujeres pleiteantes. Testimonios y testigos en los pleitos por malos tratos de finales de la Edad Moderna . . . . .	75
Alberto Corada Alonso, <i>Universidad de Valladolid</i>	
5. Palabras de mujeres: testimonios judiciales en Galicia a fines de la Edad Moderna . . . . .	93
Ofelia Rey Castelao, <i>Universidad de Santiago de Compostela</i>	
6. L'infanticide du temps de Goethe: <i>Faust I</i> et le procès de Susanna Margaretha Brandt (1772). . . . .	131
Hildegard Haberl, <i>Université de Caen-Normandie (Francia)</i>	
7. Palabras de mujer ante los tribunales. Pedir y ser oída en Castilla en el primer tercio del siglo XIX . . . . .	149
Pilar Calvo Caballero, <i>Universidad de Valladolid</i>	
8. Testimonios mercenarios contra testimonios oficiales: las nodrizas ante las mentes ilustradas vizcaínas del siglo XIX . . . . .	169
Sylvie Hanicot-Bourdier, <i>Université de Lorraine (Francia)</i>	
9. Le témoignage de Marina Tsvetaeva sur la Révolution russe de 1917. . . . .	191
Caroline Bérenger, <i>Université de Caen-Normandie (Francia)</i>	

# Presentación<sup>1</sup>

MANUELA ÁGUEDA GARCÍA GARRIDO  
*Université de Caen-Normandie (Francia)*

La memoria de las mujeres se parece a esas mesas antiguas que usan para coser; están llenas de cajones secretos. Algunos están cerrados desde hace mucho tiempo y no pueden abrirse; otros contienen flores secas que han quedado reducidas a polvo de rosas; otros, madejas enredadas, a veces alfileres.

MARGUERITE YOURCENAR,  
*Alexis o el tratado del inútil combate (1929)*

Con este texto, quien fuera la primera mujer en entrar en la Academia francesa (1980) nos brinda una brillante reflexión sobre la figura silente de las mujeres que debe contextualizarse en el marco de una narración profundamente introspectiva y de gran valor testimonial. Las mesas, los cajones, las flores, las madejas y los alfileres tradicionalmente han formado parte de un universo femenino silenciado, contenido y ensombrecido por los convencionalismos sociales. Rodeadas de objetos asignados a la domesticidad, las mujeres han sido guardianas silenciosas de historias, afectos y saberes transmitidos entre generaciones, manteniéndose a la sombra del relato dominante. Su memoria no solo ha conservado la experiencia de lo vivido, sino que ha permitido tejer fuertes conexiones entre lo individual y lo colectivo. Pese a que sus voces han sido marginalizadas en los relatos oficiales, la memoria femenina ha permanecido activa en lo cotidiano, en la comunicación oral, en la administración, en la justicia... Reflexionar sobre la función de esta memoria supone reconocer la forma en que las mujeres han custodiado, con manos firmes o temblorosas, los hilos dispersos de la Historia.

Al vincular esta memoria con el testimonio de las que actuaron como agentes de la Historia, hemos de destacar el modo en que dejaron huella a través de formas de expresión que hoy podemos entender como surcos invisibles que han contribuido a la creación de un relato del pasado desde enfoques más inclusivos, críticos

<sup>1</sup> Trabajo vinculado al Proyecto «Feminidades y masculinidades desde la cultura jurídica en las sociedades atlánticas, ss. XVI-XX», PID2024-158460NB-I00, financiado por MICIU/ AEI / 10.13039/501100011033 / FEDER, UE.

y complejos. Un buen ejemplo de ello lo encontramos en *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna* (2021) donde Ofelia Rey Castelao insiste en la importancia de considerar, a través de los procesos migratorios en la España moderna, las experiencias y roles de las mujeres en la construcción de la Historia. Así, la capacidad de las mujeres de testimoniar desde una experiencia propia, revelando aspectos que de otra manera quedarían ocultos, nos va a servir como problemática de introducción para presentar los nueve trabajos reunidos en el presente volumen. En todos ellos se insiste en el modo en que el valor testimonial de la agencia femenina permite reconocer la multiplicidad de voces y la heterogeneidad de experiencias que conforman el pasado.<sup>2</sup> Así, a través de una serie de ejemplos de experiencias testimoniales que se sitúan entre el siglo XVI y principios del XX, los textos aquí reunidos ponen de relieve que las mujeres han sido tradicionalmente quienes han custodiado la memoria familiar y colectiva.

Su rol en el espacio doméstico, así como su participación activa en diversos ámbitos sociales, políticos y culturales han garantizado la transmisión oral de valores, creencias y saberes, lo que ha terminado convirtiéndolas en pilares que han sostenido la continuidad del tiempo humano. Este saber femenino que analizó Michèle Le Doeuff en *Le Sexe du Savoir* (1998), prontuario epistemológico del feminismo moderno, ha sido estudiado en las últimas décadas como mecanismo de transmisión intergeneracional de conocimientos, memorias e identidades, sobre todo, en contextos donde el acceso a la escritura y la educación institucional les fue negado o limitado. Al preservar, transmitir y marcar los ritmos vitales y culturales a lo largo de la Historia, las mujeres han actuado como auténticas centinelas del tiempo, generando con su testimonio la ruptura de la hebra con que se teje la narración oficial de los acontecimientos. Cabe preguntarse, pues, si existieron esas «zonas mudas» que la historiadora francesa Michelle Perrot identifica hasta bien entrado el siglo XIX, en su trabajo *Les femmes ou les silences de l'histoire* (2020), al afirmar que estuvieron silenciadas hasta entonces por hallarse siempre fuera del acontecimiento.

El coloquio internacional «Mujer y testimonio», celebrado en la Maison de la Recherche en Sciences Humaines de la Universidad de Caen-Normandie (Francia), los días 21 y 22 de noviembre de 2024, reunió a especialistas de diversas disciplinas con un propósito común: reflexionar sobre el papel de las mujeres como agentes testimoniales en la Historia. Este encuentro partió de una premisa fundamental: que los testimonios femeninos, en su diversidad y riqueza, han sido durante de-

<sup>2</sup> Cornelia Hughes Dayton (2004): «Rethinking Agency, Recovering Voices», *The American Historical Review*, 109 (3), June, pp. 827–843. <https://doi.org/10.1086/ahr/109.3.827>; Lynn M. Thomas (2016): «Historicising agency», *Gender & History*, 28 (2): pp. 324–339.

masiado tiempo relegados al margen de las narrativas oficiales, pese a su profundo impacto en la comprensión de los procesos históricos. En un momento en que los estudios de género y la historiografía crítica están suscitando nuevos interrogantes sobre las voces enmudecidas o marginadas del pasado, este coloquio buscó no solo recuperar algunos de esos testimonios, sino también examinar sus condiciones de producción, transmisión e interpretación. El objetivo era reubicar aquellos testimonios en los engranajes de poder y las dinámicas culturales que configuraron sus posibilidades de manifestación.

Este encuentro académico contó con el apoyo financiero y científico del ERLIS (Équipe de Recherche sur les Littératures, les Imaginaires et les Sociétés), de la Universidad de Caen-Normandie (Francia). Asimismo, participaron las Universidades de Valladolid y Santiago de Compostela, vinculadas a la actividad gracias a dos proyectos de investigación financiados por el Ministerio español de Ciencia e Innovación: *La ciudad en acción. Resistencias, (re)significaciones del orden y cultura política en la Monarquía hispánica* (PID2021-124823NB-C21) y *Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica, siglos XVI-XX* (PID2020-117235GB-I00). El respaldo económico se amplió con la contribución de la Universidad de Lorraine y el IEHM (Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad) de la Universidad de las Islas Baleares. La Embajada de España en Francia se sumó igualmente a la lista de los principales patrocinadores del encuentro. A todos ellos agradecemos de nuevo aquí su generosa participación y apoyo.

Durante aquellos días de intercambio y reflexión, los ponentes pudieron abordar un tema que engloba los ámbitos de la historia del derecho, la historia política, social y cultural, así como la historia religiosa. Investigadores de diferentes áreas culturales (eslava, francesa, germánica e hispánica) ofrecieron a la sazón una visión caleidoscópica y compleja de la mujer como testigo de los acontecimientos, esencialmente en un contexto jurídico, sin olvidar explorar el valor de su testimonio literario para la construcción del relato histórico multiescalar. El marco cronológico en el que se incluían los casos estudiados iba desde el siglo XVI hasta el primer cuarto del siglo XX. Todos ellos se alinearon en torno a los ejes epistemológicos que articularon el encuentro. Mencionamos a continuación los más sobresalientes:

### **La noción de testimonio**

En las sociedades preindustriales, el testimonio, entendido como el acto de narrar o como prueba o medio para transmitir la verdad, desempeñaba un papel central

tanto en los contextos jurídicos como en las prácticas religiosas, sociales y culturales, por cuanto la comparecencia de testigos en un proceso judicial implicaba gastos que debían ser cubiertos por las partes interesadas.<sup>3</sup> El testimonio tenía entonces un valor crucial, debido a que se manifestaba en un entorno social en el que la transmisión oral primaba sobre la escrita, y en el que la memoria colectiva y las redes comunitarias eran los principales vectores de la verdad y la justicia. En estas sociedades, el testimonio dependía esencialmente de la transmisión oral.<sup>4</sup> Los relatos de acontecimientos y experiencias se transmitían, pues, de forma verbal. La memoria oral constituía un pilar de la conservación del conocimiento y de los relatos históricos. Por lo tanto, la fiabilidad del testimonio se evaluaba en función de la autoridad y el prestigio del individuo (estatus social, edad, reputación, formación), más que en elementos materiales o pruebas factuales.

En un contexto jurídico, el testimonio que se daba en las sociedades preindustriales se apoyaba en rituales complejos y, a menudo, sagrados. Por ejemplo, los procedimientos judiciales incluían frecuentemente pruebas de juramento como medio para evaluar la veracidad del testimonio o la inocencia del testigo.<sup>5</sup> La idea era que la intervención divina restablecería la justicia protegiendo al inocente. En muchas sociedades, el testigo hacía un juramento solemne ante una autoridad moral o religiosa, y esta dimensión sagrada confería al testimonio una gravedad particular, al mismo tiempo que limitaba las falsas declaraciones por el temor a represalias sobrenaturales.

En comunidades donde los individuos se conocían íntimamente, la reputación y el honor de una persona desempeñaban un papel esencial en la aceptabilidad de su testimonio. La credibilidad no estaba solo ligada a pruebas materiales, sino a la confianza social. No obstante, debido a la preeminencia de la oralidad, el testimonio estaba a menudo limitado por la subjetividad y la memoria. Su función era trascendental en el lenguaje religioso y no hay discurso institucional que prescindiera de sus vínculos con la idea de verdad y revelación. El importante caudal de información que emana de los testimonios, la rapidez con la que se manifiestan y su previsible distorsión paradójicamente los hacen indispensables por su apelación inevitable a una verdad que se situaba más allá de lo que el hombre podía declarar. Por eso el testimonio no era considerado una fuente de conocimiento, sino una creencia. Se

<sup>3</sup> Hervé Piant (2003): «Le prix de la vérité: témoignage, argent et vérité dans la justice française d'Ancien Régime. Une analyse de la "taxe" des témoins», en Benoît Garnot (ed.): *Les témoins devant la justice*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes, pp. 209-220.

<sup>4</sup> Benoît Garnot (2006): *La justice et l'histoire. Sources judiciaires à l'époque moderne : xvi<sup>e</sup>, xvii<sup>e</sup>, xviii<sup>e</sup> siècles*, París: Bréal.

<sup>5</sup> Charles Walton (2014): *La liberté d'expression en Révolution*. Trad. de J. Odin, Rennes: Presses Universitaires de Rennes, pp. 181-205.

aplicaba a las palabras, las acciones y las vidas que atestiguaban, por medio de la experiencia, una intención clara o una idea que trascendía la mera percepción de los hechos de una historia/la Historia. En el caso del testimonio jurídico, el discurso se construía normalmente como atestación de una impugnación.

En suma, el testimonio en las sociedades preindustriales no buscaba únicamente la exactitud factual, sino que también servía para reforzar la cohesión social, preservar la memoria colectiva y garantizar una justicia conforme a las normas morales y religiosas de la comunidad. Su importancia radicaba tanto en su función de transmisión de la verdad como en su papel simbólico, al ser considerado vector de un patrimonio colectivo compartido.

## Las mujeres en los engranajes de la justicia

En los últimos treinta años, los investigadores<sup>6</sup> que han estudiado la participación de las mujeres en los mecanismos de la justicia durante el Antiguo Régimen han demostrado que estos últimos recibieron una mayor influencia femenina de lo que siempre se había creído.<sup>7</sup> Su representación como figura pasiva en las disposiciones de la jurisprudencia, según la historiografía clásica, orientaba el foco de atención hacia la autoridad masculina, para quien la mujer era simplemente un bien de su propiedad. Esto implicaba que participaba de las prácticas de litigiosidad propia de la Edad Moderna de forma tangencial, por lo que quedaba prácticamente apartada de aquella concepción vigente de la justicia según la cual primaba el consenso colectivo y la armonía en el seno de las comunidades.

Según la legislación existente desde la Edad Media en la Europa cristiana, las mujeres no podían ser llamadas como declarantes en los procesos de las causas criminales por encarnar una serie de defectos humanos que la excluían para tal función. Principalmente se señalaba el que eran frágiles y de opinión mudable.<sup>8</sup> La máxima del Aquinate *mulier naturaliter est minoris virtutis et dignitatis quam vir*<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Para el caso español, debemos mencionar a M.<sup>a</sup> L. Candau, A. Corada, J. L. de las Heras, F. J. Lorenzo Pinar, A. Macías Domínguez, T. Mantecón, O. Rey Castelao y M. Torremocha Hernández.

<sup>7</sup> Tim Stretton (1998): *Women waging law in Elizabethan England*. Cambridge University Press; Karine Lambert et Martine Lapiéd (2004): «Femmes du peuple dans les archives judiciaires», *Revue Dix-huitième Siècle*, 36, pp. 155-170. Marco Cavina et al. (2014): *Le donne et la giustizia fra medioevo ed età moderna*, Bologna: Pàtron editore. Gilbert Larguier (2019): «Place et rôle des femmes dans la résolution des affaires civiles à l'époque moderne en Roussillon», *e-Spania*, 33: DOI: <<https://doi.org/10.4000/e-spania.31410>>. Simona Feci y Laura Schettini, coords. (2024): *Lautodifesa delle donne. Pratiche, diritto, immaginari nella storia*, Roma: Viella.

<sup>8</sup> Antonio Gómez (1735): *Variae resolutiones iuris civilis, communis & regii*, t. III, Lyon: s.n., p. 387.

<sup>9</sup> *Summa, prima pars*, q. 92, art. 1.

no perdió autoridad durante toda la Modernidad al ser divulgada por hombres de Iglesia, en particular, los predicadores.<sup>10</sup>

Lo cierto es que, desde hace ya décadas, los investigadores han intentado demostrar que las mujeres dejaron testimonios valiosos a través de sus escritos, relatos orales y acciones, ofreciendo una nueva visión de la realidad de su época. Imposible no mencionar aquí la contribución de historiadoras como Arlette Farge, Nathalie Zemon Davies, Julie Hardwick o Dominique Godineau, entre las muchas que se han interesado en estos temas, en el área francófona. Sus trabajos se focalizan en las relaciones de género y las dinámicas de poder en contextos judiciales, destacando las experiencias de las mujeres en un sistema jurídico esencialmente desigual. Estos estudios examinan cuestiones vinculadas con la marginación de las mujeres, las acusaciones que las implicaban, sobre todo, en un asunto de escándalo personal, familiar o vecinal, particularmente en relación con la brujería y la desviación social, así como su capacidad limitada para defenderse en un contexto jurídico dominado por los hombres.

Sin embargo, debemos recordar que la voz de las mujeres en la esfera pública estaba muy limitada y sus testimonios eran a menudo considerados menos fiables que los de los hombres. En los juicios, su palabra era frecuentemente puesta en duda, y los prejuicios sociales pesaban enormemente sobre su credibilidad. En los casos relacionados con cuestiones de moralidad o comportamiento, las mujeres eran juzgadas más severamente que los hombres. A esto, debemos sumar el hecho de que cuando eran ellas quienes testificaban ante la justicia, la constante apelación a la verdad se veía debilitada. No debemos olvidar que eran más vulnerables que los hombres a los mecanismos de descrédito, un fenómeno que cuestionaba su autoridad ante los tribunales. Con todo, contribuyeron a garantizar la existencia de una «cultura de la reconciliación», en la que su participación era primordial. Por ello, no es de extrañar que los investigadores se hayan sentido atraídos por estudiar cómo los sistemas de justicia, tanto en el marco legal como social, influían en la percepción y los derechos de las mujeres en diferentes contextos culturales. No en vano, se han multiplicado los estudios que abordan cómo las leyes y las normas sociales moldeaban no solo los comportamientos, sino también la imagen que aquellas mujeres reflejaban y la autonomía de la que gozaban. Los trabajos de que disponemos hasta ahora, al margen de los que presentan a las mujeres en una posición victimista, destacan a menudo su lucha frente a las desigualdades sistémicas, los estereotipos y la violencia, subrayando así las resistencias y los caminos de resiliencia.

<sup>10</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Hernández Bermejo (1987-1988): «La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII», *Norba: Revista de historia*, 8-9: pp. 175-188.